



GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 2018

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2015-2018  
"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
ORDEN DE TRABAJO No: TUX-OT-006-2016

CONTRATO ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE ORDEN DE TRABAJO A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. CARLOS ALBERTO THAN ESPONDA Y EL C. ERWIN RABAZA SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA GRUPO CARRETERO DEL SURESTE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. CHRISTIAN LÓPEZ ZÚÑIGA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE, LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,532, VOLUMEN 205, DE FECHA 03 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 52, LICENCIADO DAVID SOL CORZO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 26230\*16, SECCIÓN UNICA, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD ESPECIAL DE ORDEN DE TRABAJO, SE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SEGUNDA.- LOS RÉCURSOS PARA CUBRIR ESTA ORDEN DE TRABAJO SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO No. SPDS/DIPM/FISM-049/16 Y No. DE OBRA 2.2.3.-101-AS-09-01-03-049 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2016), PROGRAMA: AS. AGUA Y SANEAMIENTO, SUBPROGRAMA: 09. AGUA POTABLE.

TERCERA.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAPAS, EN ACTA DE SESIÓN No. COP/006/2016 DE FECHA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2016 Y ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD ESPECIAL DE ORDEN DE TRABAJO, ES A PRECIO ALZADO.

QUINTA.- EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO CONSISTE EN: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE BOCHIL ENTRE LAUREL PONIENTE Y ARBOLEDAS.

CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE BOCHIL ENTRE LAUREL PONIENTE Y ARBOLEDAS, UBICADO EN: COLONIA PATRIA NUEVA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MISMO QUE SE REALIZARÁN CONFORME AL PRESUPUESTO Y TERMINOS DE REFERENCIA VALIDADOS POR AMBAS PARTES.

POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES SEÑALADOS, SE CUBRIRÁ LA CANTIDAD DE \$134,024.03 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 03/100 M. N.) I. V. A. INCLUIDO, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

MONTO SIN I.V.A.	16% I.V.A.	TOTAL
\$ 115,537.96	\$ 18,486.07	\$ 134,024.03

SEXTA.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE (15 DIAS NATURALES) INICIANDO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2016 Y CONCLUYENDO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



**SÉPTIMA.-** EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, UNA VEZ CONCLUIDOS Y RECEPCIONADOS A SATISFACCIÓN DE ESTA SECRETARÍA, ASI COMO APROBADA LA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EXHIBIDA LA FACTURA REQUISITADA CORRESPONDIENTE.

**OCTAVA.-** PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; QUEDANDO OBLIGADO EL EJECUTANTE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA EN ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**NOVENA.-** SI EL "CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE O FRACCIÓN DE ESTE, Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y ENTREGADOS A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**DÉCIMA.-** SOLO SE DARÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO, UNA VEZ QUE SE ELABORE EL FINIQUITO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**DÉCIMA PRIMERA.-** A LA ESTIMACIÓN POR PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

B) EL 1.00 % (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. DE CADA ESTIMACION DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE AL ARTICULO 45 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C) DEL 2.00 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. DE CADA ESTIMACION DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DEL MONTO DE LA BASE GRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS CONFORME EL ARTICULO 206 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

D) DEL 0.3% (TRES AL MILLAR) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. DE CADA ESTIMACIÓN, PARA DESTINARLO A LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. DELEGACIÓN CHIAPAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DE LOS DEMAS ORDENAMIENTOS QUE SE DERIVEN DE LA MISMA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTENDIDO SU ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO SUSCRIBEN EN TRES EJEMPLARES DE COMÚN ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.



GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 2018

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2015-2018  
"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
ORDEN DE TRABAJO No: TUX-OT-006-2016



SE INSTRUYE LA EJECUCIÓN DE ESTA ORDEN

C. CARLOS ALBERTO THAN ESPONDA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C. ERWIN RABAZA SUAREZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

SE OBLIGA A EJECUTAR ESTA ORDEN DE TRABAJO.

C. CHRISTIAN LÓPEZ ZÚÑIGA  
GRUPO CARRETERO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.  
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGO

C. MIGUEL ARMANDO GÓMEZ RINCON  
DIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS